

Alcaldía



RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACION Y DENIEGA PARCIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 21 NUMERO 1 Letra C), SOLICITADA POR DON BRUNNO CAVALETTO HEVIA

OFICIO Nº 02/2022

ANT.: Solicitud de Información Código MU057T0002850 de fecha 10 de diciembre de 2021.

MAT.: Comunica lo que indica.

COLINA, # 4 ENE ZOZZ

DE : ALCALDESA

A : SR. BRUNNO CAVALETTO HEVIA

Con fecha 10 de diciembre de 2021, se recibió solicitud de información pública Código MU057T0002850, cuyo tenor literal es el siguiente: "Registro de patentes comerciales activas a Agosto 2021 **Observaciones**: Razon social, direccion, Rut, Representante legal, Giro, Monto Cancelado patente. En formato Excel"

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.3 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia que exige una búsqueda de la información requerida, y de acuerdo a los registros con que cuenta la Unidad de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite en adjunto a Ud., registro de patentes comerciales activas del periodo solicitado, con los datos requeridos, en formato excel.

Respecto al dato del representante legal, se informa a Ud. lo siguiente: Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5º de la Ley de Transparencia, dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirven de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procedimiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21 numeral 1 letra c), que dice textual: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimento regular de sus labores habituales". Y, es el caso que respecto a lo solicitado, el dato del representante legal, no se encuentra en el sistema de Rentas y Patentes, Unidad competente para resolver su requerimiento y precisamente para obtener dicho dato, se debería destinar al personal que labora en Rentas y Patentes para revisar cada





## Alcaldía

expediente de patentes, los que suman aproximadamente 5664, y da el caso que sólo trabajan 5 funcionarios de los cuales 2 atienden público todos los días, y los otros se dedican a las labores administrativas propias de la Unidad. Por lo cual no se cuenta con personal que se dedique exclusivamente a esta tarea. Es por este motivo que sólo en lo que compete al nombre del representante legal, y por ser un dato que no se encuentra en el sistema de Rentas y Patentes, se deniega dicha información.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este municipio el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Incorpórese el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

IVA/ACA/arm
DISTRIBUCION:

Sr. Brunno Cavaletto Hevia Alcaldía

Transparencia Oficina de Partes SABEL VALENZUELA AHUMADA ALCALDESA